

RESOLUCION (CD) N° **216/22**

BUENOS AIRES, **12 OCT 2022**

VISTO el dictamen elevado por el Director de la Maestría en Derecho Penal, Dr. Edgardo Donna en el EX-2022-05706445- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. (CS) N° 6324/13 el Consejo Superior creó la Maestría en Derecho Penal.

Que el Director de la Maestría en Derecho Penal, Dr. Edgardo Donna, eleva para su consideración la propuesta formulada en el Acta de comisión del día 19 de Septiembre del 2022.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de Octubre de 2022.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta de comisión del día 19 de Septiembre del 2022 de la Maestría en Derecho Penal, que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Departamento de Posgrado que notificará a la Maestría en Derecho Penal. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo



LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO




LEANDRO VERGARA
DECANO

ACTA COMISIÓN DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil veintidós, se reúne la Comisión de la Maestría en Derecho Penal creada por Resolución N° 6324/13 (CS), conforme lo establece el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CS), a los efectos de dictaminar sobre la prórroga para la presentación del proyecto y trabajo final solicitada por los alumnos **Emiliano Mendez Ortiz (DNI 35.112.010)** y **Florencia Rembado (DNI 31.963.447)**, y la Comisión de la Maestría resuelve:

- I. Otorgar a los maestrandos la regularidad como alumnos de la Maestría en Derecho Penal, conforme el Art. 25 de la Resolución N° 3461/15 (CS).
- II. En consecuencia con el punto I., otorgar prórroga máxima de un (1) año para la presentación del trabajo final y su respectivo proyecto conforme el Art. 20 de la Resolución N° 3461/15 (CS).
- III. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día de la emisión de la Resolución de Consejo Directivo al respecto.

Luego de lo cual se cierra la presente acta.



Prof. Dr. Edgardo J. J. J.